



Resolución de Alcaldía N°...../71-2015-A/MPN.

Nasca, - 29 MAYO 2015

VISTO:

El expediente Matrimonial N° 227-2015-SGREC-NASCA, de fecha 16 de Abril del 2015 los contrayentes: **PEDRO SAMUEL CHALCO GUILLEN** con: **EVA ELIZABETH MARTINEZ RAMIREZ**, quienes desean contraer Matrimonio Civil en esta Municipalidad.

CONSIDERANDO:

Que, los recurrentes han cumplido con presentar la documentación respectiva para el Matrimonio que pretenden celebrar.

Que, es potestad del Señor Alcalde autorizar y/o declarar expedito la Celebración del Matrimonio.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 248 y 252 del Código Civil vigente, y a las facultades otorgadas por el Art. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la celebración del Matrimonio Civil de los contrayentes: **PEDRO SAMUEL CHALCO GUILLEN** con, **EVA ELIZABETH MARTINEZ RAMIREZ**, para el día: 30 de MAYO del 2015 a horas 18.00 P.M, fuera del local de la Municipalidad Provincial de Nasca.

Artículo Segundo.- los contrayentes han cumplido con todos los pagos correspondientes por el derecho de Matrimonio Civil.

Artículo Tercero.- Encargar a la Sra. **ROSA MARIA RAMIREZ ROMAN**, Sub Gerente de la Sub Gerencia de Registro Civil de la Gerencia de Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Nasca, la realización del presente Matrimonio, dando cumplimiento a la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Pedro Alonso Canales Velarde
ALCALDE

